

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 08 de abril de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 08 de abril de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°300

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. **JUAN MONDACA CORREA**, de fecha 08 de abril de 2013.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos Ley SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE (S)

NAU/JAF/UZG/*[Handwritten initials]*/LKJ/jha

Distribución:

- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 08 días del mes de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S), don Nelson Alvarez Uslar, cedula de identidad N°5.152.643-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 de la comuna de Quillón, y el Sr. **Juan Mondaca Correa**, cedula de identidad N°11.496.622-3, con domicilio en calle San Martin N°587, comuna de Quillón, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 "SEP", se deben contratar diversos servicios a realizar en las diferentes unidades educativas.

SEGUNDO: Por lo anterior la Municipalidad de Quillón, por intermedio del DAEM, contrata los servicios del Sr. **Juan Mondaca Correa**, como Monitor de la disciplina deportiva de Remo, de la escuela F-336 "Héroes del Itata".

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por 11 horas semanales (44 hrs. total al mes)

Los honorarios serán pagados mes vencido, durante los cinco días del mes siguiente, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Unidad Educativa.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: El presente contrato, regirá desde el 08 de abril de 2013, hasta el 30 de diciembre de 2013.

QUINTO: Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

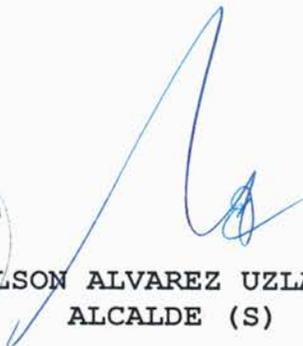
SEXTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto segundo del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad de Quillón, para poner término el contrato, sin derecho a indemnización del contratado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.


JUAN MONDACA CORREA
CONTRATADO




NELSON ALVAREZ UZLAR
ALCALDE (S)




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE